# POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

**Medellín,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustible | Petróleo y destilados |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado con las condiciones de mercado es de veintiocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos con treinta y tres centavos ($28.874.904,33) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2022**

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | DEANT | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO FREDONIA - APALANCAMIENTO VF 2023 | 10 | 1 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$ 9.000.000,00** |

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.

**VIGENCIA FUTURAS 2023:**

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | DEANT | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO FREDONIA | 10 | 1 | 19.874.904.33 | 19.874.904.33 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **19.874.904.33** |

Mediante comunicación oficial 2-2022-045331 del 05 de octubre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad M3 – MEVAL y sus dependencias del gasto, y mediante comunicación oficial GS-2022-007061-OFPLA del 07 de octubre de 2022 el señor Coronel Luis Fernando Arcos Álvarez, notifica la aprobación de las vigencias futuras a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

**Nota 1:** Los valores unitarios descritos en el numeral 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

**Nota 3:** Los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

**Nota 4:** Se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el ministerio de minas y energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25/10/2022 | 190 | DEANT | 10 | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO FREDONIA - APALANCAMIENTO VF 2023 | 1 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| 2 | 07/10/2022 | Vigencias Futuras-comunicación oficial GS-2022-007061-OFPLA | DEANT | 10 | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO FREDONIA | 1 | 19.874.904.33 | 19.874.904.33 |
| Total | | | | | | | **28.874.904,33** | **28.874.904,33** |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Suministro (Art. 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que ofrezca el suministro de combustible, en forma individual o conjunta, consorcio o unión temporal que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo.

| | |
|---|---|
| | Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria limitada a MIPYMES, lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

***i) LA NECESIDAD***

Teniendo en cuenta el certificado expedido por el responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, no se cuenta con existencias de combustibles (gasolina Corriente y A.C.P.M) para satisfacer las necesidades de algunas unidades del lo conforman el distrito de Policía de Fredonia así: Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelopolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo, por lo tanto se recomienda realizar un proceso de contratación para mencionado suministro, con el fin de abastecer el parque automotor perteneciente a estas unidades policiales y los vehículos que con ocasión del servicio presten su servicio en estas jurisdicciones, y demás unidades que tengan automotores, a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con el apoyo de un parque automotor activo, razón por la cual se requiere contratar el suministro combustible objeto del presente estudio, ya que los vehículos son un medio de movilidad vital para brindar una efectiva y rápida atención a los casos de policía, teniendo presente que se cubren grandes espacios geográficos, tanto rurales como urbanos, además de ser útiles en el traslado de capturados, personal uniformado, elementos logísticos y cumplir los diferentes requerimientos o actividades institucionales; adicionalmente se requiere de un suministro diario, con atención las 24 horas durante la ejecución del contrato.

Este suministro fue consolidado en el plan de necesidades de la unidad con el fin de garantizar la movilidad de la Policía Nacional y para este caso específicamente del Distrito de Policía de Fredonia, de igual manera fue incluido en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios del año 2022.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCENEG-003-1-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, por el cual la estación de Policía Amaga tiene el suministro de combustible, pero mencionado acuerdo no permite la cobertura de las demás unidades que componen el Distrito de Policía Fredonia, por lo cual, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

***ii) LA CONVENIENCIA,***

El contrato resultante de este proceso permitirá el desarrollo de los fines esenciales del Estado descritos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al permitir la optimización de los medios logísticos del subcomponente de movilidad de la Policía Nacional y todos aquellos bienes que sean susceptibles del uso del servicio pretendido, dado a que permiten cumplir con la actividad de policía endilgada en el Artículo 218 Constitucional. Así las cosas, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades operativas, administrativas, cumplir la ejecución de los planes de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional y atender de manera oportuna los motivos de policía para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" en su numeral 4.12, indica que "el combustible es uno de los insumos logísticos primordiales para el funcionamiento del componente automotor, por tal motivo, requiere una adecuada planificación y administración que garantice la continuidad de movilidad para el servicio de policía".

"los Comandantes de Metropolitanas, Departamentos, Direcciones y Escuelas, deberán apoyar el suministro de combustible a los vehículos que por necesidades del servicio pasen o se encuentren de apoyo en la unidad y que este se requiera para cubrir su desplazamiento, cada vez que lo requieran".

Actualmente el Distrito de Fredonia cuenta con el siguiente parque automotor así:

| DESCRIPCIÓN | CANT. |
|---|---|
| CARROS | 14 |
| MOTOS | 64 |
| **TOTAL** | **78** |

Es de anotar que el suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la Resolución No 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia" y el Instructivo No 002 DIRAF-PLANE-70 "lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional de fecha 25 de marzo de 2020:

**Tabla suministro gasolina**

| N° | TIPO DE VEHÍCULO | Cantidad de galones | Máximo de visitas semanales | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Administrativo | Operativo |
| 1 | Motos hasta 199 cc | 1 | 5 | 7 |
| 2 | Motos de 200 cc a 400 cc | 1.5 | 5 | 7 |
| 3 | Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc | 2 | 5 | 7 |
| 4 | Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante | 3 | 5 | 7 |
| 5 | Automóvil hasta 1200 cc | 3 | 5 | 7 |
| 6 | Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc | 4 | 5 | 7 |
| 7 | Automóvil de 1801 cc en adelante | 5 | 5 | 7 |
| 8 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc | 5 | 5 | 7 |
| 9 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante | 6 | 5 | 7 |
| 10 | Vehículos blindados | 6 | 5 | 7 |
| 11 | Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc | 8 | 5 | 7 |
| 12 | Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc | 10 | 5 | 7 |
| 13 | Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante | 12 | 5 | 7 |

**Tabla suministro A.C.P.M**

| N° | TIPO DE VEHÍCULO | Cantidad de galones | Máximo de visitas semanales | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Administrativo | Operativo |
| 1 | Automóvil hasta 1200cc | 2 | 5 | 7 |
| 2 | Automóvil de 1201 cc a 1800 cc | 3 | 5 | 7 |
| 3 | Automóvil de 1801cc en adelante | 4 | 5 | 7 |
| 4 | Vehículos blindados nivel III y IIIA | 5 | 5 | 7 |
| 5 | Vehículos blindados nivel VI y V | 8 | 5 | 7 |
| 6 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc | 4 | 5 | 7 |
| 7 | Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante | 5 | 5 | 7 |
| 8 | Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc | 7 | 5 | 7 |
| 9 | Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúascarrotanques-volquetas–tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc | 8 | 5 | 7 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante | 10 | 5 | 7 |
| 11 | Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc | 8 | 5 | 7 |
| 12 | Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante | 10 | 5 | 7 |

***iii) LA OPORTUNIDAD,***

La Policía Nacional no cuenta con los medios tecnológicos, infraestructura u otros medios para satisfacer el suministro de combustibles a las unidades, toda vez que su fin primordial es el de la seguridad ciudadana, así mismo de acuerdo al certificado de la necesidad no se cuenta con combustible para la fecha estipulada, por tal motivo se busca a terceros para suplir esta necesidad.

Este servicio se requiere contratar para el mes noviembre de la presente vigencia, teniendo en cuenta la necesidad que existe de garantizar el suministro de combustible, para lo vehículos institucionales que se encuentran en esta región del país.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S | 12-8-10067-21 30/09/2021 | EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE *LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA* LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA | PN MEVAL MIC 037 2021 | Se ejecuto dentro de los términos | Ninguna |
| POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S | 12-8-10034-22 30/04/2022 | EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 34 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FREDONIA | PN MEVAL SA 001 2022 | Se vienen ejecutando dentro de los términos | Ninguna |
| POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S | 12-8-10063-22 29/07/2022 | EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA | PN MEVAL MIC 032 2022 | Se vienen ejecutando dentro de los términos | Ninguna |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, suscrito por Colombia Compra Eficiente, pero el mencionado acuerdo no permite la cobertura en estos municipios del Departamento, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para garantizar el suministro de combustible de manera eficiente y evitar traumatismos en la prestación del servicio de policía.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la modalidad, la clase, para el presente proceso de contratación no se requiere exigir experiencia del proponente.

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

#### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia con capacidad suficiente, mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica):

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, la Policía Metropolitana del Valle de Aburra revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento, cumpla con las condiciones de la invitación. Sin embargo, para el presente proceso de contratación se aplicará el mayor porcentaje de descuento, al momento de evaluar, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice:
*"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
*Artículo 5o. De la selección objetiva.*
*(...)*
*PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
*(...)*
*PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

*PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

*PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."*

### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se encuentran descritas en "especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación De conformidad con la ley 2069 del 31de diciembre del año 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección) no aplica

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia Antioquia.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en tracto sucesivo, de acuerdo a las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, iniciará a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 31 de diciembre para el presupuesto de la vigencia 2022, en lo que respecta al presupuesto de la vigencia 2023 será hasta el 28 de febrero de la citada vigencia, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato; es de anotar, que dicho inicio se informará mediante comunicado oficial.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

**PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Comandante del Distrito de Policía Fredonia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolita del Valle de Aburrá quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No aplica).

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No aplica).

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor valor diligenciada o mayor porcentaje de descuento según el caso, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf , el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo

presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

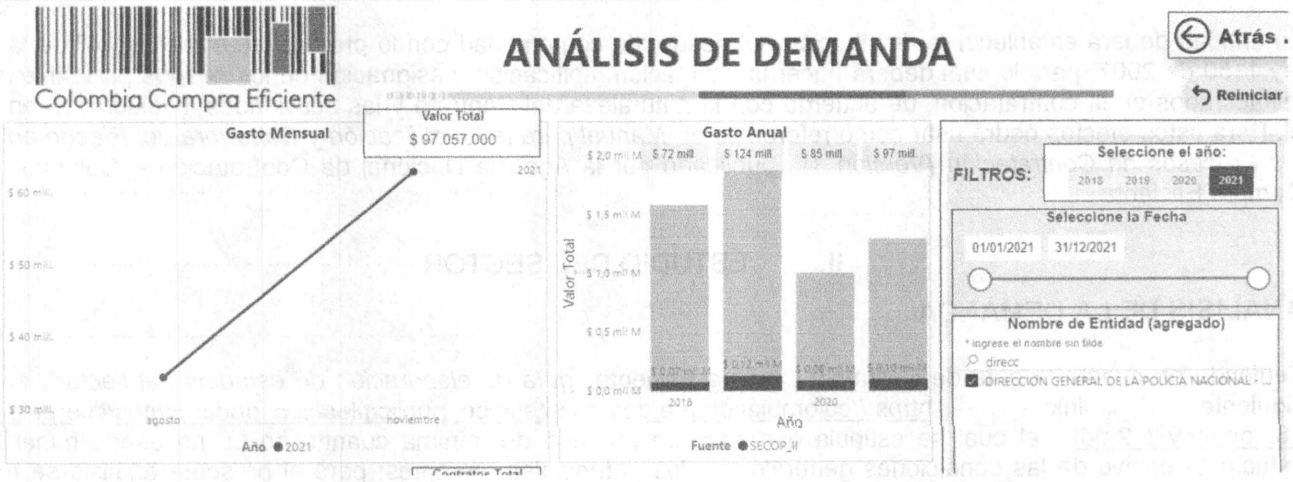
"El *estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.*

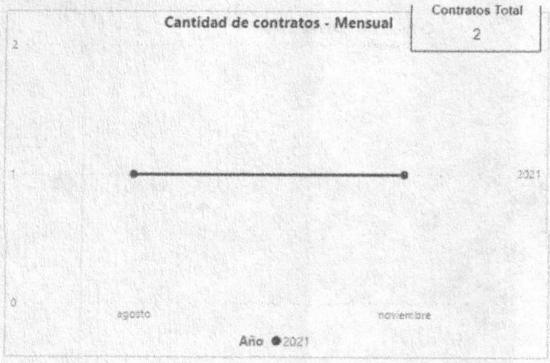
*El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los procesos en los que sean obligados los documentos tipo"*

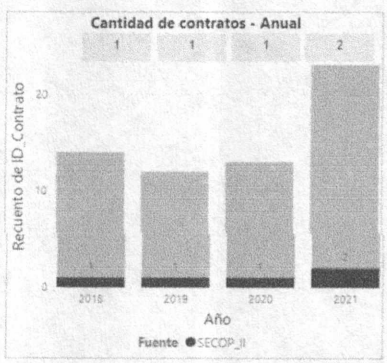
*En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.*

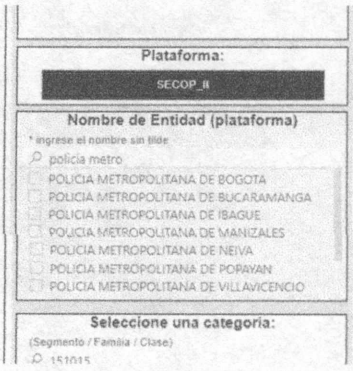
*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir la información suficiente de precios, calidad, condicione y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".*

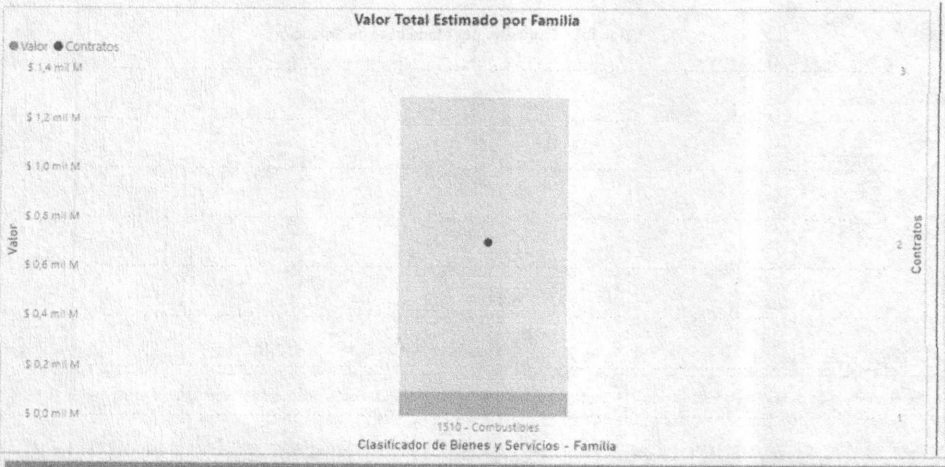
Por otra parte, se identificó, que este mercado es requerido por empresas públicas, privadas y ciudadanos del común que requieren del suministro de combustible para realizar sus desplazamientos en vehículos tanto del sector privado, público y personal, por tal motivo la forma de satisfacer la necesidad es mediante contratos estatales o privados con las posibles empresas que prestan el servicio.

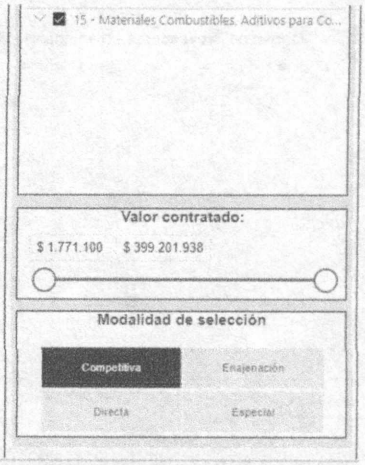




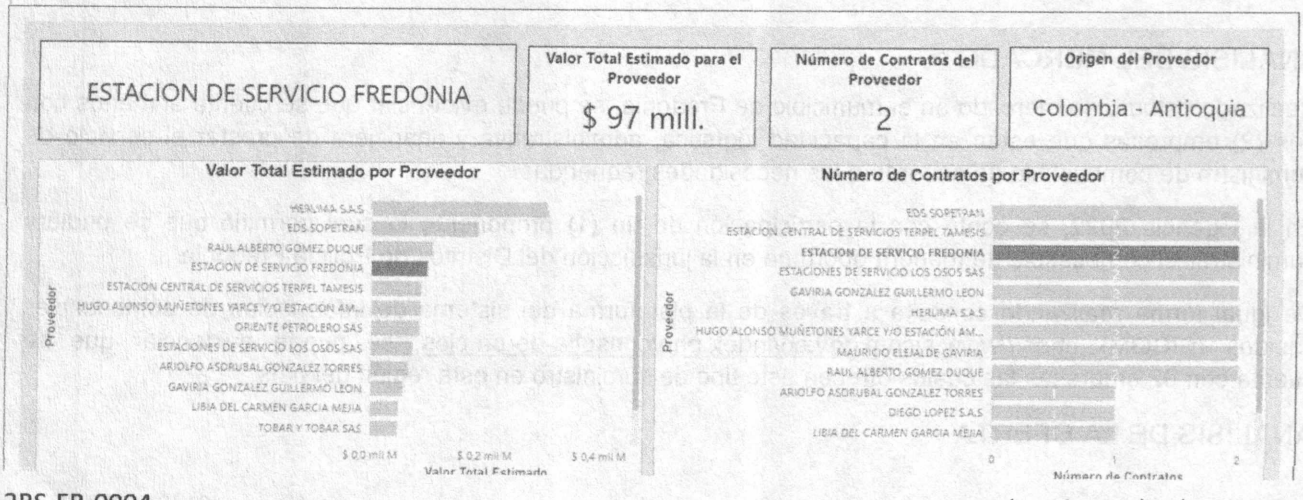



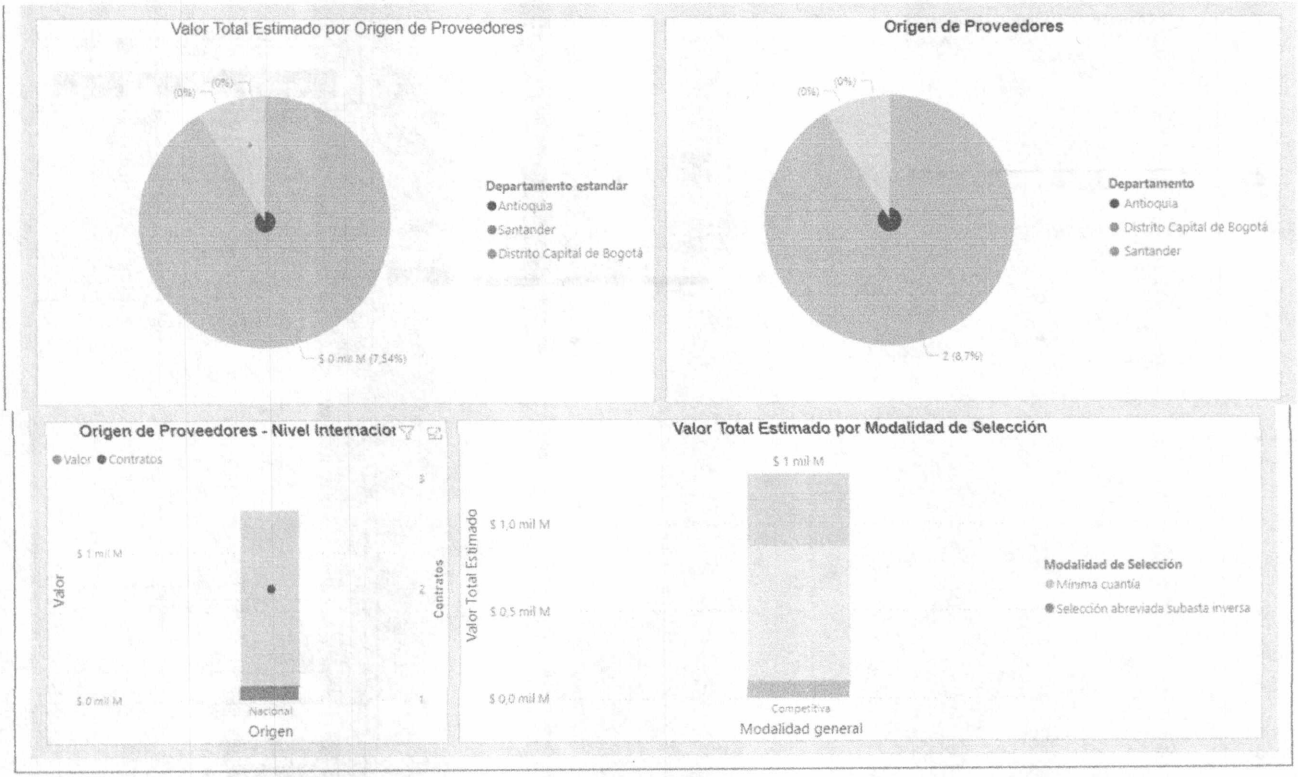




| Año | 2021 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊞ 1510 - Combustibles | 2 | $ 97.057.000 | 100,00% | 2 | $ 97.057.000 | 100,00% |
| **Total** | **2** | **$ 97.057.000** | **100,00%** | **2** | **$ 97.057.000** | **100,00%** |






De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere el suministro de combustible se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Realizado estudio de mercado en el municipio de Fredonia, se puede evidenciar que se cuenta al menos con dos (2) empresas que están en la capacidad logística, administrativa y financiera de prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a las necesidades requeridas.

En la vigencia 2022, se contó con la participación de un (1) proponente lo cual permitió que se pudiera suministrar el combustible de manera oportuna en la jurisdicción del Distritos de Policía Fredonia.

De igual forma realizando consulta a través de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, se puede evidenciar que se cuenta con 02 empresas las cuales ofrecen este tipo de suministro en esta región del país.

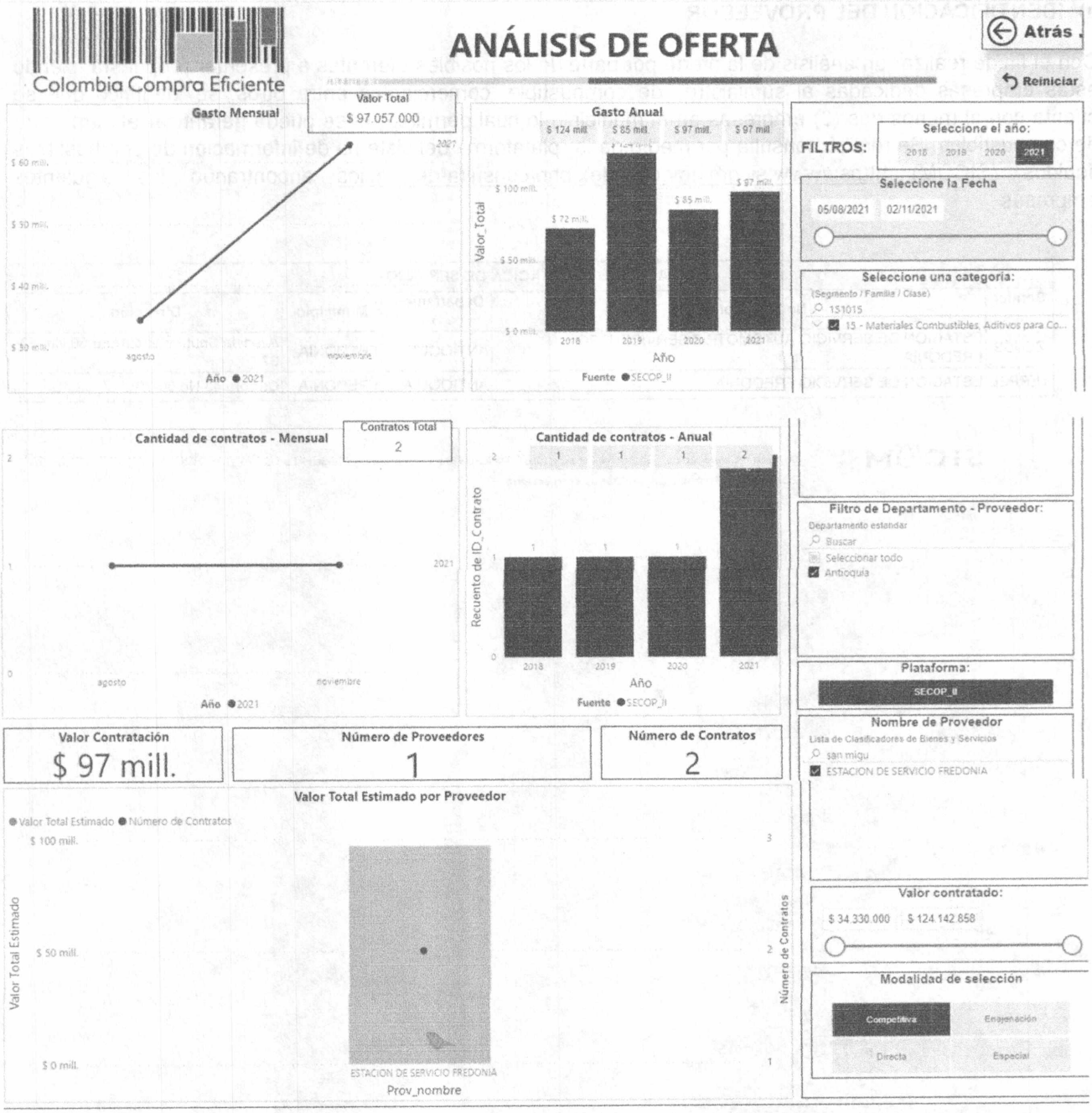
## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

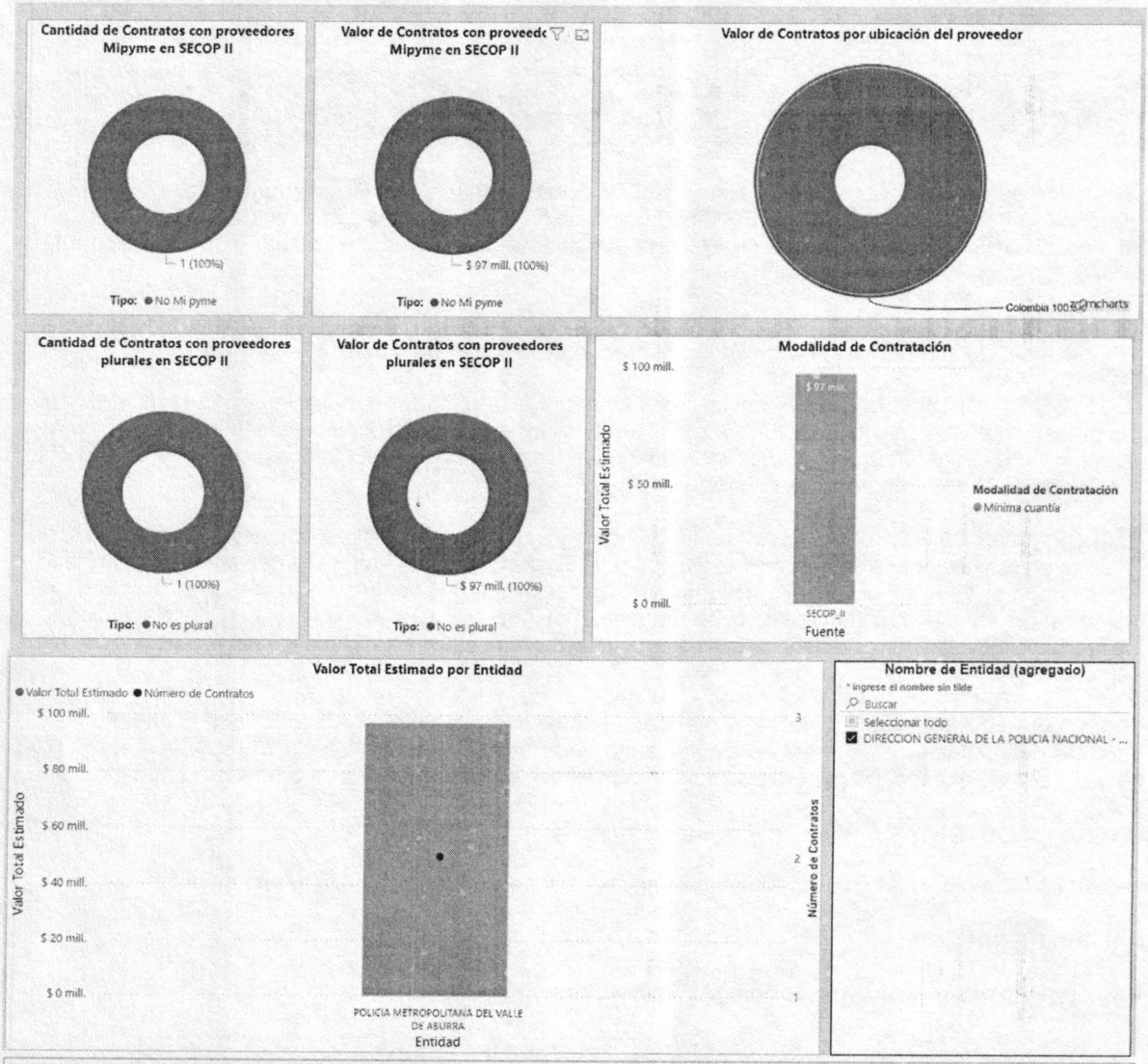
## a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas dedicadas al suministro de combustible, comerciantes entre otros, se identificó que se cuenta con al menos dos (2) empresas en el municipio lo cual permite que se pueda garantizar el suministro de combustibles. Se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios encontrando las siguientes empresas

| DATOS DE LA ESTACION DE SERVICIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Bandera | Nombre Comercial | Departamento | Municipio | Dirección |
| ZEUSS | ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVICENTRO FREDONIA | ANTIOQUIA | FREDONIA | Avenida Santander carrera 50 No. 53-37 |
| TERPEL | ESTACION DE SERVICIO FREDONIA | ANTIOQUIA | FREDONIA | Carrera 48 No 50-29 |




Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 97.057.000
Gasto Mensual
$ 60 mill.
$ 50 mill.
$ 40 mill.
$ 30 mill.
agosto
noviembre
2021
Año 2021
Gasto Anual
$ 124 mill.
$ 85 mill.
$ 97 mill.
$ 97 mill.
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
Valor Total
$ 72 mill.
$ 124 mill.
$ 85 mill.
$ 97 mill.
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2018
2019
2020
2021
Seleccione la Fecha
05/08/2021
02/11/2021
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
151015
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
2
1
0
agosto
noviembre
2021
Año 2021
Cantidad de contratos - Anual
Recuento de ID_Contrato
1
1
1
2
2018
2019
2020
2021
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
san migu
ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
Valor Contratación
$ 97 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
2
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mill.
$ 50 mill.
$ 0 mill.
Valor Total Estimado
3
2
1
Número de Contratos
ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
Prov_nombre
Valor contratado:
$ 34.330.000
$ 124.142.858
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial




| Año | 2021 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1510 - Combustibles | 2 | $ 97.057.000 | 100,00% | 2 | $ 97.057.000 | 100,00% |
| **Total** | **2** | **$ 97.057.000** | **100,00%** | **2** | **$ 97.057.000** | **100,00%** |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co





Se puede evidenciar que se cuenta con personas naturales y jurídicas en esta región del país, en los historiales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE solo se ha contado con la participación de un oferente en la vigencia 2021 para el municipio de Fredonia, lo cual ha permitido garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en esta región del país.

b) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** La estructura del costo está determinada por las alzas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local empresas, que ofrecen combustible y que el suministro se iniciaría inmediatamente después de la aprobación de la garantía única y que los valores son los fijados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía.

d) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios de adquirir estos suministros son valorados en que en el mercado nacional y especialmente en el municipio de Fredonia, existen empresas que están en capacidad de suministrar los combustibles de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, y suministraría el combustible en esta región del país, evitando que el personal policial tenga que realizar desplazamientos mayores, los cuales aumentarían los gastos para la institución, y que se iniciaría con su ejecución una vez aprobada la garantía única.

e) **COSTOS INDIRECTOS:** Las condiciones de los futuros contratos que se deriven del presente proceso son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, el lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista, entre otras.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANTANDER | C01.PCCNTR.3662078 | 22 de abril de 2022 | 250.000.000,00 |

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO | SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P. | CS-009-2022 | 05 de Septiembre de 2022 | 65.395.000,00 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN PROPIEDAD O QUE SE ENCUENTRAN EN COMODATO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS POR LA ENTIDAD | CSM178-2022 | 31 de Agosto de 2022 | 80.000.000,00 |

De acuerdo a la consulta realizada en la página de Colombia compra eficiente SECOP2, se encontraron los contratos antes relacionados, no se definen valores unitarios por parte de esas entidades ya que el precio para los combustibles está regulado por el ministerio de Minas y Energía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2021 y 2022 (1,61% y 5,62%) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S | 12-8-10034-22 30/04/2022 | EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 34 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FREDONIA | 25.501.110,00 | No aplica |

Se realizó la verificación de los precios históricos en los contratos realizados por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra No. 12-8-10034-22 encontrando no se definen valores unitarios por parte de la entidad ya que el precio para los combustibles está regulado por el ministerio de Minas y Energía

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| Año | Mes | VALOR PRECIO | CODIGO SICOM AGENTE | BANDERA | NOMBRE COMERCIAL OPERADOR | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION_PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | octubre | 10.009 | 630394 | TERPEL | ESTACION DE SERVICIO FREDONIA | ANTIOQUIA | Fredonia | ACPM |
| 2022 | octubre | 10.009 | 630395 | ZEUSS | ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVICENTRO FREDONIA | ANTIOQUIA | Fredonia | ACPM |

| Año | Mes | VALOR PRECIO | CODIGO SICOM AGENTE | BANDERA | NOMBRE COMERCIAL OPERADOR | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | DESCRIPCION_ PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | octubre | 10.220 | 630394 | TERPEL | ESTACION DE SERVICIO FREDONIA | ANTIOQUIA | Fredonia | GASOLINA CORRIENTE |
| 2022 | octubre | 10.220 | 630395 | ZEUSS | ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVICENTRO FREDONIA | ANTIOQUIA | Fredonia | GASOLINA CORRIENTE |

Nota: Se realizó consulta por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, (fecha de consulta 14/10/2022), de empresas que ofrecen el suministro de combustible en el municipio de Fredonia, arrojando los precios unitarios reflejados en el cuadro anterior, mencionados precios son tenidos en cuenta bajo esta plataforma, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realiza de menara mensual el seguimiento para el pago del combustible a través de la misma y que estos precios son controlados por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo a la consulta realizada, los valores fueron establecidos en el cuadro anterior.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que estos precios son contralados por el ministerio de minas y energía y que mencionados deben ser publicados en la plataforma del sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía (SICOM), los precios se verifican por medio de mencionada plataforma y no se tiene en cuenta precios de Mercado (cotizaciones).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COMBUSTIBLE | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA | ACPM - DIESEL | No tomado | 10.009 | No tomado | No tomado | 10.009 |
| | | GASOLINA CORRIENTE | No tomado | 10.220 | No tomado | No tomado | 10.220 |

Teniendo en cuenta que los precios son fijados por el Gobierno Nacional a través del ministerio de minas y energía, para el presente proceso no se tendrán en cuenta precios referencia de SECOP, precios históricos, ni precios de mercado, el valor estimado se obtuvo de la consulta realizada a través del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), en el entendido que son precios ajustados a la realidad establecidos por la empresas que ofrecen este tipo de suministro en esta región del país (Fredonia) para el mes de octubre.

**Nota 1:** el precio del combustible (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) solo sirve de referencia para el presente mes, dado que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado con las condiciones de mercado es de veintiocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro con treinta y tres centavos ($28.874.904,33) moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2022**

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | DEANT | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO FREDONIA - APALANCAMIENTO VF 2023 | 10 | 1 | 9.000.000,00 | 9.000.000,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 9.000.000,00 |

**VIGENCIA FUTURAS 2023:**

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR | DEANT | (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE EL DISTRITO FREDONIA | 10 | 1 | 19.874.904,33 | 19.874.904,33 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | 19.874.904,33 |

Mediante comunicación oficial 2-2022-045331 del 05 de octubre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad M3 – MEVAL y sus dependencias del gasto, y mediante comunicación oficial GS-2022-007061-OFPLA del 07 de octubre de 2022 el señor Coronel Luis Fernando Arcos Álvarez, notifica la aprobación de las vigencias futuras a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

**Nota 1:** Los valores unitarios descritos en el numeral 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO solo son tenidos como referencia, teniendo en cuenta que estos precios son regulados por el Ministerio de Minas y energía, por lo cual cuando se suscriba el contrato y se dé inicio al mismo, los precios serán ajustados de acuerdo al precio que se tenga como referencia por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM), previa verificación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a quien ofrezca el mayor porcentaje de descuento para los valores unitarios.

**Nota 3:** Los valores unitarios estimados, se entienden afectados por los impuestos aplicables, de acuerdo con los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.

**Nota 4:** Se adjudicará en forma total, no obstante, se aclara que el valor facturado cada mes corresponderá al valor establecido por el ministerio de minas y energía al cual se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido.

Intendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

Teniente **LUZ MENESES ESTRADA**
Responsable movilidad Departamento de Policía Antioquia

Elaborado por: IT. Jose Duvan Castro Higuita– Responsable Combustible DEANT
Revisado Por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla -Integrante Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL 1-11-22
Fecha de elaboración: 13/10/2022
Ubicación: D:\Ofcon\RESPALDO YIMY\CONTRATACION 2022\PROCESOS CONTRACTUALES\7. COMBUSTIBLES 2022 DISTRITOS

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**
Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| X | Certificación de la necesidad |
| X | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| X | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| X | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica |
| ☐ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) |
| ☐ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☐ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| X | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| X | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| X | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

X Plan de compras
X Expedición solicitud CDP cumplimiento al decreto 1072 de 2015

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

En mí, calidad de responsable de combustibles del Departamento de Policía Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que de acuerdo al contrato que se tiene en ejecución se proyecta la finalización de este para el día 30/11/2022, por lo tanto, no hay existencia de combustibles para suplir la demanda del parque automotor del Departamento de Policía Antioquia - Distrito de Policía distrito de Policía de Fredonia así: Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelopolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los siguientes suministros.

| ITEM | SILOG | DESCRIPCION | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA ALMACEN | CANTIDAD ADQUIRIR | DEFICIT% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | Combustible A.C.P.M | IND | 0 | IND | 100% |
| 2. | | Combustible Gasolina Corriente | IND | 0 | IND | 100% |

Intendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

**ANEXO No 2**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.<br><br>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.<br><br>
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380<br>Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438<br>Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Capacidad Operativa<br>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>SISTEMA DE CONTROL<br>Gerenciamiento con planilla:<br>El oferente deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Fredonia, quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible | | |
| 3. | **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:**<br>La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. | | |
| 4. | **MEJORA TECNOLÓGICA:**<br>La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. | | |
| 5. | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. | | |
| 6. | **CAPACITACIÓN:**<br>El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación. | | |
| 7. | **PRIORIDAD**<br>La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.<br><br>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | presente proceso. | | |
| 8. | **CAMARAS**<br>La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. | | |
| 9. | **REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar. | | |
| 10. | **RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE**<br><br>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo.<br><br>En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad. | | |
| 11. | El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.<br><br>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. | | |
| 12. | El contratista deberá entregar al supervisor una valera de control, con la cual se realizará la autorización de los suministros del combustible, documento que deberá tener los respectivos membretes de la estación de servicio, así como un consecutivo numérico o alfanumérico, vale que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato, con los datos del vehículo, kilometraje, tipo de combustible y volumen autorizado, documento que deberá ser signado por el supervisor del contrato y el conductor del vehículo, el cual reposará como soporte de la autorización, convirtiéndose en el soporte de la facturación electrónica que para el periodo deberá emitir la empresa contratista, información que reposará además de manera cronológica en el formato 1LA-FR-0067. | | |
| 13. | El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **14.** | Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública. | | |
| **15.** | El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible. | | |
| **16.** | Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible. | | |
| **17.** | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista. | | |
| **18.** | Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. | | |
| **19.** | Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. | | |
| **20.** | Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. | | |
| **21.** | Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | | |
| **22.** | Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.<br><br>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.<br><br>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. | | |
| **23.** | El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". | | |
| **24.** | Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala ,de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| **25.** | Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).<br><br>**Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra**<br><br>Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".<br><br>El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:<br><br>Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.<br><br>Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.<br><br>**NOMBRE DEL OFERENTE** _____<br>**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE** _____<br>**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____<br>DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____ | | | |
| **26.** | El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 000666 del 24 de abril del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. | | | |
| **27.** | **Licencia de Bomberos:**<br>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente. | | | |
| **28.** | La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelopolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional. | | | |

Intendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

Teniente **LUZ MENESES ESTRADA**
Responsable movilidad DEANT

Nota: Los funcionarios que a continuación se relacionan, con su firma certifican que en el presente estudio previo se consagran las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema seguridad y salud en el trabajo y ambientales; es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Patrullero **ANDRÉS MAURICIO VERGARA JIMÉNEZ**
Responsable Gestión Ambiental DEANT

Patrullero **FELIPE ZAPATA ZAPATA**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

# GARANTÍAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| | No aplica | No aplica | | | | |
| | No aplica | No aplica | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA UNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DE LOS BIENES | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR *DEL CONTRATO.* | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO A PARTIR DEL FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Intendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

Teniente **LUZ MENESES ESTRADA**
Responsable movilidad Departamento de Policía Antioquia

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION DEL RIESGO | CATEGORIA | SE LE ASIGNA EL TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿SE INCLUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratación | Económico | Desabastecimiento de combustibles | Desabastecimiento de lo que genera parar el parque automotor | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | Contratista | Prioridad para los vehículos de la Policía Nacional | 1 | 1 | 2 | baja | No | Supervisor del contrato | Desde la firma del acta de inicio y ejecución | Supervisor del contrato | Seguimiento constante | En la etapa contractual |
| 2 | Específico | Externo | Selección | Económico | Se presentan ofertas artificialmente bajas | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | Contratista | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | baja | No | Grupo de contratos y comité económico | Recepción de propuestas | adjudicación | Verificación precios de mercado | En la etapa contractual |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | No se llega a firmar el contrato | Genera sanciones al contratista | 1 | 4 | 5 | MEDIO | contratista | Evitar el riesgo | 1 | 1 | 2 | baja | No | Grupo de contratos | En la adjudicación | Firma del contrato | Seguimiento con el adjudicatario | diario |
| 4 | General | Externo | Selección | Operacional | Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores | No cumplir con Misionalidad de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Policía Metropolitana del Valle de Aburrá | Evitar el riesgo | 3 posible | 1 insignificante | 4 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA | En la etapa de publicación del proceso | Cierre del proceso | Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento | Eventual |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Político | Conflicto armado y desorden social | Suspensión del contrato | 4 | 4 | 8 | Valle | Evitar el riesgo | 4 | 4 | 8 | EXTREMO | si | Policía Nacional | Ejecución del contr | Termino del contrato | Seguimiento con el adjudicatario | diario | |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el transporte hasta los municipios | Mayor valor del contratista para la ejecución contractual | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | Contratista | Seguimiento a los precios | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | NO | CONTRATISTA | Ejecución del contrato | Termino del contrato | Seguimiento con el adjudicatario | diario |
| 7 | General | Externo | Selección | Operacional | Bloqueo en las vías nacionales | No alcanza a llegar la el combustible al municipio | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | del Valle de | Evitar el riesgo | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | SI | Policía Nacional- supervisor del contrato | Ejecución del contrato | Termino del contrato | De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país | De acuerdo a las eventualidades que se presenten en el país |
| 8 | **GENERAL** | **EXTERNO** | **EJECUCIÓN** | **OPERACIONAL** | Posibles contagios de COVID 19 en el proceso de suministro de combustible | se presentan traumatismo en la ejecución del contrato | **4** | **3** | **7** | **2** | **contratista** | Solicitud cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato | **3** | **3** | **3** | **medio** | **SI** | Supervisor del contrato | Durante la ejecución del contrato | Ejecución | Verificación al momento del suministro de combustible | Permanente |

Intendente **JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA**
Responsable Combustibles DEANT

Teniente **LUZ MENESES ESTRADA**
Responsable movilidad Departamento de Policía Antioquia